

ESTADO No. 085
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 Junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIF-10401	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO – COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MENERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO SA CIA URAGOLD CORP SA	165-166	31/05/2016	AUTO GCM No 001007	<p>Requerir a los proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A CI URAGOLD CORP S.A., para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de forma individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recode desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JIF-10401.</p> <p>Requerir a los proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A CI URAGOLD CORP S.A., para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte</p>



						<p>motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JIF-10401.</p> <p>Requerir a los proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACIÓN URANIO Y ORO S.A CI URAGOLD CORP S.A., para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JIF-10401</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEB-11391	ROBERTO PARRA, ARAMINTA MURILLO, MARTHA PULIDO, ROBERTO PARRA BORREGO Y DAMARYS UREÑAS	94-95	31/05/2016	AUTO GCM NO 001005	<p>Requerir a los proponentes ROBERTO PARRA, ARAMINTA MURILLO, MARTHA PULIDO, ROBERTO PARRA BORREGO y DAMARYS URUEÑAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LEB-11391.</p> <p>Requerir a los proponentes ROBERTO PARRA, ARAMINTA MURILLO, MARTHA PULIDO, ROBERTO PARRA BORREGO y DAMARYS URUEÑAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a b expuesto en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena</p>

						de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LEB-11391.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09133	GOLIAT SAS	42-44	31/05/2016	AUTO GCM No 001004	Requerir a la sociedad GOLIAT S.A.S, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09133.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16311	CERAMICA ITALIA SA	73-74	31/05/2016	AUTO GCM No 001003	Requerir a la sociedad CERAMICA ITALIA S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-16311.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PA2-08101	GIN COAL & IRON SAS	29	31/05/2016	AUTO GCM No 001002	Requerir a la sociedad GIN COAL & IRON SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del die siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PA2-08101.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDG-10221	JORGE IVAN HIDALGO MONTOYA	30	31/05/2016	AUTO GCM No 001001	Requerir al señor JORGE IVAN HIDALGO MONTOYA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PDG- 10221.
PROPUESTA DE	PEU-16191	INVERKAM SAS	36-37	31/05/2016	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad proponente INVERKAM S.A.S., para que dentro del término

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>					<p>000996</p>	<p>perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEU-16191.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente INVERKAM S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PEU-16191.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>PFH-10431</p>	<p>SEGUNDO FELIPE SILVA MASMELA</p>	<p>22-23</p>	<p>31/05/2016</p>	<p>AUTO GCM NO 000994</p>	<p>Requerir al proponente SEGUNDO FELIPE SILVA MASMELA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito y de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFH-10431.</p> <p>Requerir al proponente SEGUNDO FELIPE SILVA MASMELA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PFH-10431.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGF-16141	CM LADRILLERA SAN BENITO SAS	36-37	31/05/2016	AUTO GCM No 000993	Requerir a la sociedad CM LADRILLERA SAN BENITO S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGF-16141.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJL-08041	BAYARDO BUITRAGO	55-56	31/05/2016	AUTO GCM No 000995	Requerir al señor BAYARDO BUITRAGO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como Ubre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OJL-08041.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBP-16081	FREDDY TRUJILLO MELO	299	31/05/2016	AUTO GCM No 001016	Requerir al proponente FREDDY TRUJILLO MELO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JBP-16081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09555	FORTUNAIN MINING SAS	54	31/05/2016	AUTO GCM No 001015	Requerir a la proponente Sociedad FORTUNAIN MININO SAS, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto dolos recortes, so pena de entender desistir su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09555.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081619	ANDRES ANGEL ALVAREZ	220	31/05/2016	AUTO GCM NO 001014	Requerir al señor ANDRES ANGEL ALVAREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada

						como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-081619.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PIG-16221	JORGE GIL CASTILLO Y HENRY RIAÑO CASTILLO	40-41	31/05/2016	AUTO GCM No 001013	<p>Requerir a los señores JORGE GIL CASTILLO y HENRY RIAÑO CASTILLO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. PIG-16221. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Requerir a los señores JORGE GIL CASTILLO y HENRY RIAÑO CASTILLO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIG-16221</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI8-11461	NIDIA MAYERLY PAEZ CORDOBA, MARLENY STELLA ALFONSO PERILLA, GERMAN SOGAMOSO RUBIANO Y HERIBERTO FLOREZ MARIN	28-29	31/05/2016	AUTO GCM No 000992	<p>Requerir a los señores NIDIA MAYERLY PAEZ CORDOBA, MARLENY STELLA ALFONSO PERILLA, GERMAN SOGAMOSO RUBIANO Y HERIBERTO FLOREZ MARIN, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PI8-11461. Es preciso advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

						<p>Requerir a los señores NIDIA MAYERLY PAEZ CORDOBA, MARLENY STELLA ALFONSO PERILLA, GERMAN SOGAMOSO RUBIANO Y HERIBERTO FLOREZ MARIN, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PI8-11461.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHT-11131	DANIEL ANGEL BUITRAGO GIRALDO	21-22	31/05/2016	AUTO GCM No 000991	<p>Requerir al proponente DANIEL ANGEL BUITRAGO GIRALDO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 11 de mayo de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PHT-11131. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PGM-08021	JUAN EFREN SUAREZ ROMERO Y JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ	35-36	31/05/2016	AUTO GCM No 000990	<p>Requerir a los señores JUAN EFREN SUAREZ ROMERO Y JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 06 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PGM-08021. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los señores JUAN EFREN SUAREZ ROMERO Y JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual si aceptan el área libre susceptible de contratar producto del</p>

						recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGM- 08021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF6-08091	NAPANCHI SAS	2	31/05/2016	AUTO GCM No 000989	Requerir a la sociedad NAPANCHI S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación, respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF6-08091.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082012	GOLIAT SAS	47	31/05/2016	AUTO GCM No 000988	Requerir a la sociedad GOLIAT S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación, respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-082012.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHT-08211	NELSON FORERO AGUIRRE, ANDRES ANGEL ALVAREZ	25-26	31/05/2016	AUTO GCM No 000987	<p>Requerir a los señores NELSON FORERO AGUIRRE, ANDRES ANGEL ALVAREZ y la sociedad CI INTERMINCO SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen, el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 11 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PHT-08211. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los señores NELSON FORERO AGUIRRE, ANDRES ANGEL ALVAREZ y la sociedad CI INTERMINCO SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de M notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área o áreas</p>

						que sea de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHT-08211.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09135	MINERALES D EXCLUSIVOS SA	220-221	31/05/2016	AUTO GCM No 000986	Requerir a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta al área superpuesta con el título 01466-15; Cód. RMN: FIFILE-12, con PTO aprobado para RECEBO, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas ya los artículos 2.2.5.2.1.2 al 2.2.5.2.1.10 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 emitido por el Ministerio de Minas y Energía.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HHN-08005X	NEGOCIOS MINEROS SA	444	31/05/2016	AUTO GCM No 000997	Requerir a la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas de alinderacion que comprenden el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HHN-08005X. Que en este sentido, podrá ajustar el programa mínimo exploratorio-Formato A, si es de su interés.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAP-09451	JAIRO FUENTES ABUCHAIBE	52-53	31/05/2016	AUTO GCM No 000983	Requerir al proponente JAIRO CIFUENTES ABUCHAIBE para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres TECNICAMENTE VIABLES susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LAP-09451. Conceder al proponente JAIRO CIFUENTES ABUCHAIBE, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente

						<p>providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, es de advertir que el formato A, que se allegue debe cumplir con lo exigido en el artículo 270 del Código de Minas. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAP-09451</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PCS-10121	WEST ROCK RESOURCES SUCURSAL COLOMBIA	92-94	31/05/2016	AUTO GCM No 000984	<p>Requerir a la propmenre WEST ROCK RESOURCES SUCURSAL COLOMBIA., a través de su apoderado, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de la persona o personas a cuyo carpo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la Zona de estricción "ZONA DE UTILIDAD PUBLICA-PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA DEL SOL SECTOR 3 - RESOLUCION ANI 910 DE 05 DE JUNIO DE 2015- INCORPORADO 0310712015", so pena de proceder al recorte del área superpuesta con esta zona de Utilidad Pública.</p> <p>Requerir a la sociedad WEST ROCK RESOURCES SUCURSAL COLOMBIA., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta al área superpuesta con 141-20; Cod.RMN: HDTI- 01, con PTI aprobado para MATERIALES DE CONSTRUCCION, 0120-20; Cod.RMN: HALH-01, con PTI aprobado para MATERIALES DE CONSTRUCCION; y con el título KHE-08121; Cod.RMN: KHE-08121, con PTO aprobado para CALIZA Y RECEBO, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada para MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas ya los artículos 2.25.2.1.2 al 2.2.5.2.1.10 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 emitido por el Ministerio de Minas y Energía.</p>
PROPUESTA DE	OG2-11144	ANGLO AMERICAN	49-50	31/05/2016	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que

CONTRATO DE CONCESION		COLOMBIA EXPLORATION SA			000985	<p>dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 11144.</p> <p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto; así mismo se le indica a la sociedad proponente que el nuevo plano que se presente debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementando por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-11144.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09332	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	89	31/05/2016	AUTO GCM No 001000	<p>Requerir a la sociedad proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09332.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11072	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	47-48	31/05/2016	AUTO GCM NO 001008	<p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-11072.</p>

						<p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto; así mismo se le indica a la sociedad proponente que el nuevo plano que se presente debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementando por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-11072.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091513	JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA	75-76	31/05/2016	AUTO GCM NO 001009	<p>Requerir al señor JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del Sea o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-091513.</p> <p>Requerir al señor JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio- Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-091513.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-08321	ANDRES FELIPE VILLALBA RIVERA Y JOSE MIGUEL GONZALEZ PARRADO	31	31/05/2016	AUTO GCM No 001010	<p>Requerir a los señores ANDRES FELIPE VILLALBA RIVERA y JOSE MIGUEL GONZALEZ PARRADO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área o áreas viables que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-08321</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-08011	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS	31	31/05/2016	AUTO GCM No 001011	Requerir a la sociedad proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-08011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093416	LUISA MARIA VANEGAS PARRA	231-231	31/05/2016	AUTO GCM No 001012	<p>Requerir a la señora LUISA MARIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-093416.</p> <p>Requerir a la señora LUISA MARIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio- Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-093416.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJL-11371	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	225/226	31/05/2016	AUTO GCM No 001023	Requerir al señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KJL-11371. El

						proponente debe tener en cuenta que la ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,0002 HECTÁREAS; ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,3930 HECTÁREAS; ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,0016 HECTÁREAS; ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,4891 HECTÁREAS; ZONA DE ALINDERACIÓN No. 7 - ÁREA: 0,0001 HECTÁREAS; ZONA DE ALINDERACIÓN No. 8 - ÁREA: 0,0108 HECTÁREAS y la ZONA DE ALINDERACIÓN No. 12 - ÁREA: 0,0002 HECTÁREAS han sido determinadas como NO viables técnicamente de ser contratadas, en virtud de su tamaño y forma.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-09541	GEORGES PATRICK JUILLAND	96-97	31/05/2016	AUTO GCM No 001022	<p>Dejar sin efecto el auto GTRM No 544 del 9 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° JG2-09541, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</p> <p>Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de ser otorgada en concesión. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p> <p>Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el</p>

						<p>formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p> <p>Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con la finalidad establecida en la Resolución 40600 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano que allegue debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG3-09321	MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE DE PUERTO Y JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ	123	31/05/2016	AUTO GCM No 001019	<p>Requerir a los solicitantes MARIA CLEMENCIA MONTEALEGRE DE PUERTO y JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JG3-09321.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJN-11271	SENTRY ENERGY CI EU	40-41	31/05/2016	AUTO GCM No 001018	<p>Requerir a la sociedad SENTRY ENERGY C I E U, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No JJN-11271. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad SENTRY ENERGY C I E U, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo certificado de existencia y representación legal, ampliando la duración de la sociedad, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAT-14411	JAIME CARDENAS BELTRAN	277-278	31/05/2016	AUTO GCM No 001017	Requerir al señor JAIME CARDENAS BELTRAN, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto.
CONTRATO DE CONCESION	HGH-10421X	ARENAS Y GRAVAS BUGAMBILLA S.A.S.	62-664	27/05/2016	AUTO GET No 000094	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación de los minerales GRAVAS y ARENAS, en el área del Contrato de Concesión No. HGH-10421X, quedando el título en la Etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico No.107 de fecha 23 de mayo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGH-10421X, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano al momento de la Evaluación Técnica, se observa superposición parcial del área del título, con Zonas de Restricción: Zona de Utilidad Pública – Proyecto Concesión Girardot – Puerto Salgar – Resolución ANI 311 de 7 de Febrero de 2014 – Incorporado 20/01/2015. por lo cual la sociedad titular debera solicitar el respectivo permiso ante la autoridad competente de acuerdo al numeral e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGH-10421X, que solo pueden iniciar actividades de Explotación, hasta que haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGH-10421X, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.HGH-10421X, del Concepto Técnico GET No. 107 de fecha 23 de mayo de 2016.</p>



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082622X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	445-446	27/05/2016	AUTO GET No 000090	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082622X, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 106 de fecha 23 de mayo de 2016. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082622X, que solo puede iniciar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082622X del Concepto Técnico GET No. 106 de fecha 23 de mayo de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800523X	MINERAL'S DISCOVERY LTDA	824-825	27/05/2016	AUTO GET No 000097	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) (Método de Explotación), para los minerales GRAVAS y ARENAS, quedando el título en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 104 de fecha 23 de mayo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. ICQ-0800523X, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. ICQ-0800523X, que deben dar cumplimiento a la Licencia Ambiental con respecto al volumen aprobado en la misma, el cual es de 100.000 metros cúbicos anuales.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. ICQ-0800523X, del Concepto Técnico GET No. 104 de fecha 23 de mayo de 2016.</p>



CONTRATO DE CONCESION	DL2-101	CARLOS GILBERTO GONZALEZ DIAZ Y LUZ ZORAIDA DELGADILLO OSORIO	708-709	27/05/2016	AUTO GET No 000095	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar a modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. DL2-101, para que allegue el Documento Técnico que justifique la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.1 del Concepto Técnico GET No. 087 del 29 de abril de 2016. So pena de entenderse desistida la solicitud de modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, razón por lo cual se le otorga un (1) mes como término, para dar cumplimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. DL2-101, que el área del título presenta superposición parcial con La Reserva Forestal Protectora-Productora, Cuenca Alta Del Rio Bogotá, vigente desde 12-02-2014, Resolución No. 0138 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la cual expresa en su ARTÍCULO 12. Actividades mineras. No se permitirá el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera al interior de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca alta del Rio Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 210 del Decreto – Ley 2811 de 1974.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. DL2-101, que debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de conformidad con la Minuta del Contrato Clausula Quinta y tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal</p> <p>ARTICULO CUARTO: Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. DL2-101, del Concepto Técnico GET No. 087 de fecha 29 de abril de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	11773	AGREGADOS DE LA SABANA LTDA	1523	25/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000750	<p>Conceder a la sociedad AGREGADOS DE LA SABANA LTDA titular del contrato de concesión No. 11773 el término de treinta (30) días para presentar la corrección del FBM anual 2013 y el pago del faltante de las regalías correspondientes a los cuatro trimestres de 2010 y III trimestre de 2011, tal como se requirieron en el auto inicial, requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 000656 del 28 de mayo de 2016, término que empezará a contar a partir del recibimiento del oficio de contestación.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	22302	JOSE ELIAS YAÑEZ PAEZ	1020-1021	27/05/2016	AUTO GET No 000092	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22302, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Complemento y Corrección al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 102 de fecha 19 de mayo de 2016. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22302 del Concepto Técnico GET No. 102 de fecha 19 de mayo de 2016.</p>



CONTRATO DE CONCESION	13243	HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ Y JOSE FRANCISCO CUEVSA SANCHEZ	1443-1445	27/05/2016	AUTO GET No 000093	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. 13243, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 093 de fecha 5 de mayo de 2016. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. 13243, que debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de conformidad con la Minuta del Contrato Clausula Quinta y tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal</p> <p>ARTICULO TERCERO: Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. 13243 del Concepto Técnico GET No. 093 de fecha 5 de mayo de 2016.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19757	MARIA LOURDES SALAS LOZADA	844-845	27/05/2016	AUTO GET No 000096	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación del mineral RECEBO en el área del Contrato de Concesión de Mediana Minería No.19757, para el quinquenio comprendido entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de octubre de 2020, quedando el título en la etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 105 de fecha 23 de mayo del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No.19757, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No.19757, del Concepto Técnico GET No. 105 de fecha 23 de mayo del 2016.</p>



CONTRATO DE CONCESION	DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	366-367	27/05/2016	AUTO GET No 000098	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DLB-121, para que allegue Corrección al ajuste del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 101 del 17 de mayo de 2016, So pena de entenderse desistida la solicitud de ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO) en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, razón por lo cual se le otorga un (1) mes como término, para dar cumplimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar viabilidad a la solicitud de ajuste al PTO citado en el artículo anterior, es necesario Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DLB-121, Actualización al Programa de Integración de Operaciones de los títulos BH8-111, 113-94M y DBL-121, en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, razón por lo cual se le otorga un (1) mes como término, para dar cumplimiento.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DLB-121, del Concepto Técnico GET No. 101 de fecha 17 de mayo de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	141	EXPLOTACIONES CARBONIFERAS YERBABUENA S.A.S.	1673-1675	27/05/2016	AUTO GET No 000091	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2016 al 10 de febrero de 2017, para la explotación del mineral de CARBON, en la cual se reduce la producción aprobada inicialmente a 6000 ton/año, quedando el Título No. 141 en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico No. 103 del 20 de mayo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano – CMC, al momento de la evaluación técnica se observa superposición total del título con la Zona de Restricción Ambiental de acuerdo a la Resolución 222 de 1994, superposición parcial con la Zona de Páramo Guerrero incorporado el 03/09/2014 y Parque Natural y con el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Guargua y Laguna Verde incorporado el 26/06/2013.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se pronuncie sobre la elaboración de la minuta del contrato de concesión ordenada en el Artículo Tercero de la Resolución SFOM No. 041 de fecha 8 de marzo de 2010; y con respecto al cambio de razón social del titular y su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.</p>



CONTRATO DE CONCESION	IL4-15571	WILLY FABIAN RAMIREZ VINASCO Y JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA	482-483	27/05/2016	AUTO GET No 000099	<p>ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. 141, del Concepto Técnico GET No. 103 de fecha 20 de mayo de 2015.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. IL4-15571, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 110 de fecha 26 de mayo de 2016. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. IL4-15571, que solo puede iniciar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. IL4-15571 del Concepto Técnico GET No. 110 de fecha 26 de mayo de 2016.</p>
-----------------------	-----------	---	---------	------------	--------------------	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ